

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Cuando que los Sres. Alcaldes y Secretarías locales de las Juntas Municipales que corresponden al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costuras, dando por terminado el acto al recibir el número siguiente.

Los Ayuntamientos deberán de proporcionar los Boletines correspondientes ordenadamente, para su correspondencia, que deberá ser recibida en el día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se examina en la Contaduría de la Diputación provincial, á su vez por las personas interesadas, los expedientes que se presenten al respecto y que por causas al año á sus particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del otro muestro, admitiéndose para ello en las suscripciones de su importe, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en el circular de la Comisión provincial, publicados en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906. Los Ayuntamientos municipales, á su distinción, días posetas al año. Se abonaron sueltos, reintegrando continúan de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertar en el Boletín, así como cualquier anuncio concerniente al ejercicio profesional que dirijano de las mismas, lo de insertar particular previo al pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia en el circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre y en el Boletín, se abonarán con arreglo á la tarifa que se mencionó en los Boletines en inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (S. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3 de Marzo de 1914)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Encarezco á los Sres. Presidentes y demás individuos que componen las Mesas electorales de los pueblos de esta provincia donde hay votación, que tan pronto se verifique el escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes, que tendrán lugar el día 8 de Marzo actual, me comuniquen, por el medio más rápido, el resultado de la votación en sus respectivas localidades, haciendo uso del telégrafo, tanto oficial como de las empresas de ferrocarriles, y donde no existan estaciones, enviando propio á la más próxima.

En el telegrama expresarán, además del nombre y apellidos de los candidatos, el número de votos que haya obtenido cada uno, y su clasificación política.

Del reconocido celo de las citadas entidades locales, espero confiado cumplirán este servicio

con la mayor diligencia, por ser de necesidad que este Gobierno conozca inmediatamente los datos electorales, á fin de comunicarlos á la Superioridad.

León 3 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

PRESIDENCIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Ilmo. Señor:

Para su inmediata publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, y cumpliendo lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1907, que el honor de participar á V. I. que con esta fecha, y á solicitud firmada por don Gerardo Luengo Prieto, ha sido habilitado por esta Presidencia, el Notario de León, D. Mateo García Bara, para ejercer las funciones de su cargo en las elecciones del día 8 del actual, en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, del Distrito electoral de Astorga; rogando á V. I. se sirva remitirme un ejemplar del BOLETÍN en que se inserte dicha habilitación.

Dios guarde á V. I. muchos años. Valladolid 2 de Marzo de 1914.—Mariano Herrero Martínez.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de León.

MINAS

DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Georges Galmot, vecino de Burdeos (Francia), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Febrero, á las nueve y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 91 pertenencias para la mina de hierro llamada *Eduardo*, sita en término de Adrados, Ayuntamiento de Boñar, paraje «fuente de la hoz» y otros. Hace la designación

de las citadas 91 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la cúspide más elevada de la Peña denominada «Peña de las narices», y desde él se medirán 500 metros al N. 20º E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al E. 20º S., la 2.ª; de ésta 1.000 al S. 20º O., la 3.ª; de ésta 1.400 al O. 20º N., la 4.ª; de ésta 500 al N. 20º E., la 5.ª; de ésta 300 al S. 20º O., la 6.ª; de ésta 700 al N. 20º E., la 7.ª; de ésta 200 al E. 20º S., la 8.ª; de ésta 700 al S. 20º O., la 9.ª; de ésta 400 al E. 20º S., la 10.ª; de ésta 700 al N. 20º E., se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.290. León 21 de Febrero de 1914.—*J. Revilla.*

Junta municipal del Censo electoral de Peranzanas

ACTA DE CONSTITUCION

En Peranzanas, á 2 de Enero de 1914, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Fernández Fernández, Juez municipal, los señores siguientes:

- D. Venancio Cerecedo Ramón.
- D. Nicasio Díez Álvarez.
- D. Leonardo García Cortinas.
- D. Valentín Fernández Martínez.
- D. Venancio García Martínez.
- D. Angel Abella Rodríguez.
- D. Félix Fernández Fernández.
- D. Lorenzo Abella Rodríguez.
- D. Agustín González Ramón.
- D. Pedro Ramón Martínez.

D. Francisco Cachón Rodríguez. D. Leonardo Martínez García.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Leonardo García Cortinas, D. Valentín Fernández Martínez, D. Venancio García Martínez, D. Joaquín Rodríguez y D. Matías Álvarez Cerecedo, se procedió á elegir Vicepresidente 2.º resultando nombrado por la Junta, D. Nicasio Díez Álvarez, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Manuel Fernández y Fernández.

Vicepresidentes

D. Venancio Cerecedo Ramón, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Nicasio Díez Álvarez, elegido por la Junta.

Vocales

- D. Leonardo García Cortinas.
- D. Valentín Fernández Martínez.
- D. Venancio García Martínez.
- D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.

Suplentes

- D. Angel Abella Rodríguez.
- D. Félix Fernández y Fernández.
- D. Lorenzo Abella Rodríguez.
- D. Agustín Fernández Ramón.
- D. Pedro Ramón Martínez.
- D. Francisco Cachón Rodríguez.

Secretario

D. Enrique Sánchez Valcarce.

Suplente

D. Darío Fernández Ramón.

No habiendo mas asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Peranzanas á 2 de Enero de 1914. El Presidente, Manuel Fernández. = Vicepresidentes: Venancio Cerecedo. = Nicasio Díez. = Vocales: Leonardo García Cortinas. = Valentín Fernández. = Venancio García. = Joaquín Rodríguez. = El Secretario, Enrique Sánchez.

Junta municipal del Censo electoral de Fresnedo

Don Amadeo Pérez Calvo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Fresnedo.

Certifico: Que según resulta del expediente general de esta Junta, y de las designaciones y sorteos celebrados en 1.º de Octubre último pasado, resulta que la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, ha quedado constituida, con fecha 2 de Enero último, en la forma siguiente:

Presidente

D. José María Pérez Calvo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º

D. Matías Fernández Arroyo, Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º

D. Esteban Prieto Santalla.

Vocales

D. Fidel García Valcarlos.

D. Esteban Prieto.

Suplentes

D. Gabriel García Pérez.

D. Casimiro Álvarez Calvo.

D. Leonardo Pérez Prieto.

Secretario

D. Amadeo Pérez Calvo.

Y para remitir al fmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, libro la presente, visada por el Sr. Presidente, en Fresnedo a 2 de Enero de 1914.—Amadeo Pérez.—V.º B.º: El Presidente, J. M. Pérez.

Don Esteban Riego de la Torre, Secretario del Juzgado municipal de Villarejo de Orbigo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra dicha Junta, al folio 24 vuelto, se halla la de fecha 2 de Enero del año corriente, la cual copiada a la letra dice:

«Acta de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de Villarejo de Orbigo.—Sesión del día 2 de Enero de 1914.—Presidencia de D. Paulino Villares Morán.—En Villarejo de Orbigo, a 2 de Enero de 1914, previa la oportuna convocatoria, y siendo las catorce, se reunieron en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Paulino Villares Morán, los individuos que constituyen la Junta municipal del mismo, al objeto de recibir y posesionar de sus cargos a los nuevos Vocales designados por ministerio de la Ley, según consta del acta de la sesión celebrada en fecha 11 de Octubre próximo pasado.

Seguidamente, el Sr. Presidente, después de recibir cortésmente a los señores elegidos, los posesionó en sus cargos, en la forma siguiente:

Presidente, D. Simón Natal Martínez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Antonio Martínez Blanco, Concejal de Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. Manuel Gallego Morán, mayor contribuyente por industrial.

Vocal, D. José Fernández Olivares, ex-Juez municipal.

Idem, D. Francisco Gallego Mar-

cos, mayor contribuyente por territorial.

Idem, D. Domingo Castrillo Pérez, idem por idem.

Idem, D. Victoriano Martínez Natal, idem por industrial.

Vocales suplentes

D. Dionisio Gallego Acebes, Concejal.

D. Manuel de la Torre Martínez, ex-Juez.

D. Manuel Pérez Martínez, mayor contribuyente por territorial.

D. Marcos Gallego Fernández, idem idem por idem.

D. Manuel Leonato Herrero, idem por industrial.

D. José Cabello Martínez, idem por idem.

Acto seguido, el Sr. Presidente puso sobre la Mesa los documentos concernientes al cargo que venía desempeñando, de los cuales, así como del sello, se hizo cargo el nuevo Presidente, D. Simón Natal Martínez, quien declaró constituida definitivamente la nueva Junta.

Se acordó asimismo remitir copia certificada de la presente al señor Presidente de la Junta provincial, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, y de ella la presente, que firma los señores asistentes: de que, como Secretario, certifico.—Rubricado.—Concuerda bien y fielmente con su original, a que remito.»

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, que firma, visa y sella el de esta municipal, en Villarejo de Orbigo a 31 de Enero de 1914.—El Secretario, Esteban Riego.—V.º B.º: El Presidente, Simón Natal.

Término municipal de Valverde Enrique

Don Eulogio Ibáñez Lanero, Secretario de Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre último, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Distrito de Valverde Enrique, Sección única: la sala de la Escuela de niños de ambos sexos de esta localidad.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valverde Enrique a 13 de Febrero de 1914.—Eulogio Ibáñez.—V.º B.º: El Presidente, Félix Gallego.

Don Vicente González González, Secretario del Juzgado municipal de San Justo de la Vega, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 2 del mes actual, según el acta respectiva que obra en el archivo ó Secretaría de mi cargo, ha quedado constituida la Junta municipal del Censo, con los señores siguientes:

Presidente, D. Anacleto Rabanal

Martínez, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes: D. Estanislao Abad Franco, Concejal, y D. Benito González González, ex-Juez municipal.

Vocales, mayores contribuyentes por territorial, D. Ezequiel Alonso Domínguez y D. Miguel Vega Vega, y por industrial, D. Guillermo Aparicio Nistai y D. Felipe Abad García.

Suplentes, mayores contribuyentes por territorial: D. Santiago Martínez Ramos y D. Isidoro García Martínez, y por industrial, D. Atanasio Carro Fernández y D. Andrés García Rodríguez.

Y cumpliendo con lo prevenido en el art. 13 de la vigente Ley Electoral, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de la misma, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Justo de la Vega a 28 de Enero de 1914.—El Secretario, Vicente González.—V.º B.º: El Presidente, Anacleto Rabanal.

Don Ramón Laurel y Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corullón.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día 2 del actual por la Junta municipal del Censo electoral de Corullón, literalmente dice:

«En la villa de Corullón, y en uno de los salones de la Casa Consistorial, siendo la hora de las doce del día 2 de Enero de 1914, con la Presidencia de D. Luis Aguado Novo, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Sr. D. Ramón Laurel, se constituyó la Junta municipal del Censo, con objeto de dar posesión de sus cargos a los señores que han de constituirlo durante el bienio de 1914 a 1915.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente ordenó al Secretario la lectura del acta de fecha 1.º de Octubre último, y tras ella, dió posesión para los cargos respectivos, a los señores designados, presentes a este acto, y que han de formarla durante el expresado bienio de 1914 a 1915, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Luis Aguado Novo

Vicepresidente 1.º, D. Antonio Núñez Delgado.

Vicepresidente 2.º, D. Ramón Carballo González.

Vocales: D. Robustiano López Carballo y D. Gabino del Valle González, y a los Sres. D. José García Amigo, D. Gumersindo Sánchez Gómez, D. Dionisio González y D. Ceferino Cuadrado, como suplentes de los Vocales, respectivamente, que lo serán por ministerio de la Ley.

Se dió por terminada la sesión, acordándose remitir al Sr. Gobernador civil y al Sr. Presidente de la Junta provincial, certificados de esta acta, a los efectos legales, y firman los señores de la Junta: de que yo, Secretario, doy fe.—Luis Aguado.—Antonio Núñez Delgado.—Ramón Carballo.—Robustiano López.—Dionisio González.—Gabino del Valle.—Gumersindo Sánchez.—José García.—Ceferino Cuadrado.—Ramón Laurel, Secretario.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia de León, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta municipal, la firmo en Corullón a 3 de Febrero de 1914.—Ra-

món Laurel.—V.º B.º: El Presidente, Luis Aguado.

Don Epifanio Chaves Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gordondillo.

Certifico: Que entre los documentos obrantes en el archivo de esta Secretaría de mi cargo, aparece una acta que, copiada a la letra, dice así:

«Provincia de León.—Junta municipal del Censo electoral de Gordondillo.—Acto de constitución.—En la villa de Gordondillo, a 2 de Enero de 1914, siendo las nueve de la mañana se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Macario Paramio Cascón, Juez municipal, los señores siguientes: D. Eugenio Pastor González, D. Victoriano Pastor Alonso, D. Félix Valdés Pastor, don Benjamín Castañeda García, don Eleuterio Castañeda Alonso, don Juan Jano Arce y D. Timoteo Pastana González.

El Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 a 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales a D. Eugenio Pastor González, D. Félix Valdés Pastor, D. Benjamín Castañeda García y D. Eleuterio Castañeda Alonso, se procedió a elegir Vicepresidente 2.º, resultando nombrado por unanimidad, D. Félix Valdés Pastor, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Macario Paramio Cascón.

Vicepresidente, D. Eugenio Pastor González, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Félix Valdés Pastor, elegido por la Junta.

Vocales: D. Benjamín Castañeda García, por inmuebles, cultivo y ganadería, y D. Eleuterio Castañeda Alonso, por idem idem.

Suplentes: D. Victorino Pastor Alonso, Concejal del Ayuntamiento; D. Juan Jano Arce, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Timoteo Pastana González, por idem idem, y D. Antonio Pastor Casado, ex-Juez municipal.

Secretario, D. Epifanio Chaves Fernández.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminada el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.—Macario Paramio.—Eugenio Pastor.—Félix Valdés.—Benjamín Castañeda.—Eleuterio Castañeda.—Victorino Pastor.—Juan Jano.—Timoteo Pastana.—Antonio Pastor.—Epifanio Chaves, Secretario.»

Corresponden bien y fielmente con su original.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Gordondillo a 3 de Febrero de 1914.—El Secretario, Epifanio Chaves.—V.º B.º: El Presidente, Macario Paramio.

Don Froilán Reyero y Calvo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Arminia, de la que es Presidente D. Juan Pascual Alvarez Oblanca.

Certifico: Que según resulta de los datos obrantes en la Secretaría de mi cargo, esta Junta ha quedado constituida en la sesión del día 2 del actual, en la forma siguiente:

Presidente nombrado por la Junta de Reformas Sociales de este distrito, D. Juan Pascual Alvarez Oblanca.

Concejales de mayor edad: Vicepresidente, D. Francisco Flores Prieto; suplente, D. Antonio Alvarez Fernández.

Ex-Juez municipal, Vicepresidente 2.º, D. Carlos Díez Campomanes; suplente, D. Simón de Soto Rodríguez.

Vocales mayores contribuyentes: D. Isidoro Barrientos, D. Ambrosio Alonso Vacas, D. Francisco Fernández Olino, D. Carlos Díez Campomanes.

Suplentes: D. Angel Vacas, don Sebastián Flores, D. Valentín Fernández, D. Santos Guerrero Navarres.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Arminia a 5 de Enero de 1914.—El Secretario, Froilán Reyero.—V.º B.º: El Presidente, Juan Pascual Alvarez.

Don Manuel Prieto Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal de Valdeafresno, y en tal concepto, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en las actas de renovación de la Junta municipal del Censo electoral, entre otras, aparece una que, copiada a la letra, dice así:

Junta municipal del Censo electoral de Valdeafresno

En el pueblo de Valdeafresno, a 20 de Diciembre de 1913, a la una de la tarde, se reunieron los señores de la Junta municipal bajo la Presidencia de D. Cruz de Robles Puente, con el fin de celebrar sesión, para lo que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la renovación de Presidentes y sus suplentes de la Mesa electoral de cada una de las secciones en que este término municipal se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1914 a 1915, ambos inclusive, la referida Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley, y el resultado de los antecedentes que el mismo manda tener en cuenta, acordó efectuar dicha renovación en favor de los señores que a continuación se expresan, comprendidos en los grupos 2.º y 3.º de las listas de mayores contribuyentes:

Distrito 1.º.—Sección única.—Valdeafresno

Presidente, D. Antonio Martínez Alonso.

Suplente, D. Donato Ordás García

Distrito 2.º.—Sección única.—Villaci.

Presidente, D. Eulogio de la Puente Crespo.

Suplente, D. Higinio Díez García. En este estado, el Sr. Presidente acordó que no teniendo ninguna otra cosa de que tratar, dió por terminado el acto, mandando extender, en prueba de todo, la presente acta; acordando también a la vez la Junta, que esta designación se publique a los interesados, firmando la presente el Sr. Presidente y los señores de la Junta: de que yo el Secretario, certifico.—Cruz de Robles.—Basilio Prieto.—Bartolomé García.—Felipe Ordás.—Perfecto Llamazares.—Bartolomé Salas.—Felipe Vaca.—Angel García.—Carlos Fidalgo.—Manuel Prieto.

Así resulta del acta original a que me refiero, en caso necesario; y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Presidente, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del repetido Sr. Presidente, en Valdeafresno a 9 de Febrero de 1914.—Manuel Prieto, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Cruz de Robles.

Junta municipal del Censo electoral de Villablino

ACTA DE CONSTITUCION

En Villablino, a dos de Enero de mil novecientos catorce, siendo las diez de la mañana se reunieron en el local destinado al efecto, bajo la Presidencia de D. Alfredo Gómez Velasco, los señores siguientes: D. Manuel Alvarez Barriada, D. Pio Rodríguez Alvarez, D. Francisco Peláez Gómez, D. Corsino Gómez Velasco, D. Recaredo Gómez de Lama y D. Juan Fernández González, actuando como Secretario del Juzgado municipal, D. Virgilio de Lama Alvarez.

Acto seguido, se leyeron por el Secretario los artículos de la Ley referentes a la constitución, y las Reales órdenes y decisiones de la Junta Central a ellas aclaratorias.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, en conformidad a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley, con los señores siguientes:

Presidente
D. Alfredo Gómez Velasco.

Vicepresidentes
D. Manuel Alvarez Barriada.
D. Pio Rodríguez Alvarez.

Vocales
D. Francisco Peláez Gómez.
D. Corsino Gómez Velasco.
D. Recaredo Gómez de Lama.
D. Juan Fernández González.

Secretario
D. Virgilio de Lama Alvarez.

En seguida quedaron nombrados suplentes de los Vocales, los señores que a continuación se expresan:

D. Manuel Alvarez y Alvarez.
D. Pedro Regalado Alvarez.
D. Cirilo García Rubio.
D. Marcelino Rubio Rodríguez.
D. Lucas González Piñero.
D. Corsino Valero García.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando que se extienda el acta por triplicado, que firmarán los señores asistentes, remitiendo una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y

otra al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; de que certifico.—Alfredo Gómez.—Manuel Alvarez Barriada.—Pio Rodríguez.—Francisco Peláez.—Corsino Gómez.—Recaredo Gómez.—Juan Fernández González.—Virgilio de Lama.

Don Fernando Santamarta Santamarta, Secretario del Juzgado municipal de Gusendos.

Certifico: Que en éste de mi cargo hay un acta que copiada a la letra dice así:

«Acta de constitución de la Junta del Censo electoral.—En Gusendos, a 2 de Enero de 1914, reunidos previa convocatoria personal, a las dos de la tarde, los señores D. Miguel González, Presidente, y los señores D. Andrés Lozano, D. Atanasio Bueno, D. Santiago Martínez y D. Julián Rodríguez, con asistencia de mí, el Secretario habilitado, el Sr. Presidente expuso que el objeto de la reunión, según se había hecho constar en la convocatoria, era la de quedar constituida la Junta del Censo electoral, y quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Miguel González; Vocales: D. Andrés Lozano, don Atanasio Bueno, D. Santiago Martínez y D. Julián Rodríguez.

Después de lo cual se levantó la sesión, de lo que se remitiré copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma; de que certifico.—Miguel González.—Andrés Lozano.—Atanasio Bueno.—Santiago Martínez.—Julián Rodríguez.—Fernando Santamarta.»

Así resulta del original, a que me remito.

Gusendos a 14 de Enero de 1914. El Presidente, Miguel González.—Ante mí, Fernando Santamarta.

Don Santiago García Liébana, Secretario del Juzgado municipal de Cabrerros del Río, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el día 2 del actual ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el período de vida legal, ó bienio de 1914 a 1915, en el concepto de Vocales y suplentes, bajo la Presidencia de D. Fabián Alvarez Martínez, como Vocal elegido por la Junta de Reformas Sociales, con los señores que a continuación se expresan:

PARA VOCALES
Nombres y apellidos, y concepto de la designación

D. Primitivo Baro Novo, Concejal.
D. Ignacio Baro Novo, ex Juez municipal.

D. Simeón Liébana García, contribuyente.

D. Cándido Alvarez Zapico, ídem

PARA SUPLENTE

D. Andrés Rodríguez Provecho, Concejal.

D. Joaquín Liébana Blanco, ex Juez municipal.

D. Juan González Provecho, contribuyente.

D. Tomás González Fernández, ídem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido

la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cabrerros del Río a 31 de Enero de 1914.—Santiago García.—V.º B.º: El Presidente, Fabián Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral de San Emiliano

ACTA DE CONSTITUCION

En San Emiliano, a 2 de Enero de 1914, siendo las diez de la mañana se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Venancio Alvarez García, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Baldomero Alvarez.
D. Leonardo Alvarez Hidalgo.
D. Ramiro Hidalgo Flores.
D. José Alvarez Hidalgo.
D. Faustino Gómez García.
D. Primitivo Fernández.
D. Balbino Alvarez.
D. Cándido Pérez.
D. Manuel Alvarez.
D. Elías García Lorenzana.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 a 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales a D. Baldomero Alvarez, D. Leonardo Alvarez Hidalgo, D. José Alvarez Hidalgo, D. Faustino Gómez García, D. Ramiro Hidalgo Flores y D. Primitivo Fernández, se procedió a elegir Vicepresidente 2.º, resultando nombrado por unanimidad, D. Faustino Gómez, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente
D. Venancio Alvarez García.

Vicepresidentes
D. Baldomero Alvarez, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.
D. Faustino Gómez, elegido por la Junta.

Vocales
D. Ramiro Hidalgo Flores.
D. José Alvarez Hidalgo.
D. Primitivo Fernández.
D. Leonardo Alvarez Hidalgo, ex-Juez.

Suplentes
D. Balbino Alvarez García.
D. Cándido Pérez.
D. Manuel Alvarez González.
D. Elías García Lorenzana.

Secretario
D. Joaquín Hidalgo.

Suplente
D. Pio Rodríguez Flores.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Venancio Alvarez García, Vicepresidentes: Baldomero Alvarez, Faustino Gómez, Vocales: Leonardo Alvarez, Primitivo Fernández, José Alvarez Hidalgo, Ramiro Hidalgo Flores.—El Secretario, Joaquín Hidalgo.

Año de 1914.—Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Valdepiélagos. En Valdepiélagos, a 2 de Enero de

1914, siendo las tres de la tarde, y previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la sala del Juzgado, bajo la Presidencia de D. Melchor Díez González, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio de 1914 y 1915.

VOCALES

Concepto en que fueron designados

D. Pedro López Alvarez, contribuyente por territorial.

D. Santiago Cuesta Pérez, Concejal de mayor número de votos.

D. León Cuesta Pérez, industrial.

SUPLENTE

Concepto en que fueron designados

D. Matías Díez y Díez, contribuyente por territorial.

D. Manuel Álvarez López, idem idem.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta, y dejando de verificarse los Vocales D. Isidro Álvarez Díez, contribuyente por territorial; D. Pablo Prieto Sierra, ex-Juez municipal más antiguo, y D. Felipe del Río Calvo, contribuyente por industrial, que excusaron su asistencia, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban poseionados de sus cargos.

Acto seguido se dió posesión del cargo de Vicepresidente, á D. Santiago Cuesta Pérez, á quien corresponde como Concejal del Ayuntamiento, y para Vicepresidente 2.º se nombró, por unanimidad de la Junta, á D. Pedro López Alvarez, y designan para celebrar sus sesiones la sala de Juzgado de esta villa.

Con lo que se dió por terminado el acto, y firman los señores asistentes: certifico: Melchor Díez, Manuel Álvarez, Matías Díez, Santiago Cuesta, Pedro López, León Cuesta, Tomás Cuesta.—Es copia: Tomás Cuesta.—V.º B.º: El Presidente, Melchor Díez.

Don Justo Fernández Flórez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Distrito único de Vegarizna.

Certifico: Que en el legajo correspondiente á la documentación de esta Junta, aparece un acta que, copiada literalmente, dice así:

«Acta de designación de Adjuntos, que en unión del Presidente, han de constituir la Mesa electoral en las próximas elecciones para Diputados á Cortes, con arreglo al art. 37 de la vigente ley Electoral.—En la villa de Vegarizna, á veintiséis de Febrero, siendo las ocho de la mañana, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el local destinado los señores que componen esta Junta: D. Bernardino González García, Presidente; D. José Caballero Hernández, D. Adriano García González, D. Irineo Cuevas Segurado, don Dionisio Álvarez Rubio y D. Bernardino Gómez Rubio.—Esta Junta procedió á hacer la designación de los referidos Adjuntos y sus suplentes, que por ministerio de la Ley han de constituir la Mesa electoral, que en

unión del Presidente de la Sección única de Vegarizna, para las próximas elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el día 8 de Marzo próximo venidero.—Al efecto, y teniendo sobre la Mesa las tres listas de los grupos de los electores de este término municipal, á que se refiere el art. 37 de la citada Ley, fueron designados como Adjuntos, D. Timoteo Álvarez Sabugo y don Justo Fernández Flórez, y sus suplentes, D. Emilio Fidalgo López y D. Eduardo García González.

Concluido el acto y objeto de esta sesión, se dió por terminada, sin discusión alguna; acordando por la Junta se comuniquen por el alguacil á los interesados, fijándose en la parte exterior del edificio el mrambramiento de los mismos, y que del acta original se saquen copias certificadas para remitir una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia. En fe de todo lo relacionado, lo firmaron los señores concurrentes, de que yo, Secretario, certifico.—Bernardino González.—Irineo Cuevas.—Dionisio Álvarez, Bernardino Gómez.—José Caballero.—Adriano García.—Justo Fernández Flórez.»

Es copia, conforme con el original, á que me remito, que expido en Vegarizna, visada por el Sr. Presidente, el 1.º de Marzo de 1914.—El Secretario, Justo F. Flórez.—Visto bueno: El Presidente, Bernardino González.

Don Rafael Alvarez Gavela, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillo de Cabrera.

Certifico: Que en el libro de actas de dicha Junta, aparece la de constitución de la misma, por renovación, que copiada á la letra dice:

«ACTA DE CONSTITUCION

En Castrillo de Cabrera, á 2 de Enero de 1914, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. José Liñán, Juez municipal, los señores siguientes:

D. Mateo Liñán Martínez, Concejal; D. José del Río Clemente, ex-Juez municipal; D. Domingo Madero Pérez, mayor contribuyente; don Juan Liñán Rodríguez, por el mismo concepto; D. Esteban Cañueto, idem, y D. Gerardo Velasco.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales, á D. Mateo Liñán Martínez, Concejal; D. José del Río, ex-Juez; D. Domingo Madero Pérez, mayor contribuyente; D. Juan Liñán Rodríguez, idem idem; D. Esteban Cañueto, idem, y D. Gerardo Velasco Alvarez, idem, se procedió á elegir Vicepresidente 2.º, resultando nombrado por unanimidad, D. José del Río Clemente, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente: Presidente, D. José Liñán Rodríguez, Juez municipal.

Vicepresidentes: D. Mateo Liñán Martínez, Concejal, y D. José del Río Clemente, ex-Juez.

Vocales: D. Domingo Madero Pérez, mayor contribuyente por territorial; D. Juan Liñán Rodríguez, por el mismo concepto; D. Esteban Ca-

ñueto y D. Gerardo Velasco Alvarez, idem idem, por no haber agremiación alguna.

Suplentes: D. Benito González Elena, Concejal; D. Melchor Alonso Callejo y D. Atanasio López Valle, mayores contribuyentes por territorial; D. Faustino González Clemente y D. Gregorio del Río Clemente, por el mismo concepto, por no haber agremiación alguna.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto; acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, José Liñán.—Vicepresidentes: Mateo Liñán, José del Río.—Vocales: Domingo Madero, Juan Liñán, Esteban Cañueto y Gerardo Velasco.—El Secretario, Rafael A. Gavela.»

Es copia de su original. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente, en Castrillo de Cabrera á 15 de Enero de 1914.—El Secretario, Rafael A. Gavela.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Armania

El padrón de cédulas personales y los repartimientos de arbitrios, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones. Armania 27 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por término de quince días se hallan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1913. Rodiezmo 24 de Febrero de 1914. El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1912 y 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, á fin de que todo vecino pueda examinarlas y hacer las observaciones que tenga por conveniente.

Castrillo de los Polvazares 26 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan de la Puente.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitorias

Coede Alva (Ramón), hijo de Francisco y de Cristina, natural de Laballos, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 21 años, 10 meses y 19 días de edad, su estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Laballos, provincia de León, procesado por el delito de faltar á concentración á la Caja de Recluta de Astorga, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor primer Te-

niente del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, D. Marcelino Gavilán Almuzara, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 15 de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Marcelino Gavilán.

Díez González (Eugenio), hijo de Justo y de María, natural de Verdugo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años, 8 meses y 15 días de edad, estatura 1,750 metros, las demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Verdugo, provincia de León, procesado por el delito de faltar á concentración á la Caja de Recluta de León, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor primer Teniente del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, D. Marcelino Gavilán Almuzara, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 15 de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Marcelino Gavilán.

Don Ignacio Blázquez Nieto, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para instruir expediente de falta de concentración á filas, al recluta de este Cuerpo, Nicolás Sabugo García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicolás Sabugo García, natural de Montrondo, Ayuntamiento de Murias, provincia de León, vecindado en Montrondo, provincia de León, Capitanía General de la 7.ª Región, hijo de Benigno y de Constantina, de 21 años de edad, de 1,650 metros de estatura, soltero, labrador, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezca ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, D. Ignacio Blázquez, en esta plaza y cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que se le resultan en el expediente que se le instruye por faltar á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado Nicolás, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha. Salamanca 15 de Febrero de 1914. Ignacio Blázquez.

LEON: 1914

Imprenta de la Diputación provincial